



UNIÓN SINDICAL OBRERA
SECCIÓN SINDICAL USO-CAIB

PROPUESTA CURSOS EN HORARIO LABORAL Y ON LINE

Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Educació, Interior i Justícia

DATA: 26 OCT. 2010

A/A DIRECTOR GENERAL FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CAIB

PROPUESTA: Acciones formativas en horario laboral

Debido a las constantes modificaciones legislativas aplicables en el ámbito de la Administración Pública, como puede ser contratación, gestión económica financiera, función pública, urbanismo, medio ambiente, sanidad, etc. Las incesantes actualizaciones de programas informáticos para desarrollar actividades tales como procesador de texto, hojas de cálculo, bases de datos, programas específicos económico financiero o sanidad.

La incorporación de nuevos retos dentro de la Administración Pública como pueden ser; la implantación de criterios de calidad, igualdad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales, mejorar la atención ciudadana, la exigencia de niveles de catalán para acceder a un puesto de trabajo o realizar un concurso, incorporar el lenguaje de signos dentro de las Administraciones Públicas como lenguaje propio etc.

Todo lo anteriormente expuesto supone que el empleado público tiene que estar constantemente actualizado y reciclado para adaptarse a las nuevas variaciones tanto normativas, informáticas o nuevos retos que establezcan en las Administración Pública de la CAIB, lo que le supone realizar constantemente cursos de formación que le instruyan o habiliten para seguir realizando las funciones propias de su puesto de trabajo.

Haciendo referencia a las acciones formativas el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece en su artículo 14.g "A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, **preferentemente en horario laboral.**"

En este mismo sentido la nueva Ley de Función Pública de la CAIB, que actualmente esta en trámite parlamentario establece en el artículo 92 puntos 3, 5 y 8 lo siguiente:

"Article 92

Dret a la formació i el perfeccionament del personal empleat públic

3. El temps d'assistència als cursos de formació es considerarà de treball a tots els efectes quan aquestes accions tinguin caràcter obligatori de conformitat amb el que estableix l'article següent.

5. Tots els empleats i les empleades públics tindran la possibilitat d'accedir a la formació, d'acord amb els principis d'igualtat, objectivitat i mèrit. Per garantir-ne aquest dret, entre d'altres mesures, l'Administració ha de vetllar per una descentralització dels cursos i una



PROPUESTA CURSOS EN HORARIO LABORAL Y ON LINE

UNIÓN SINDICAL OBRERA
SECCIÓN SINDICAL USO-CAIB

disponibilitat horària que permeti que siguin accessibles per a tot el personal empleat públic. A aquests efectes es promourà la formació en línia.

8. Els cursos de formació i perfeccionament es poden establir amb caràcter voluntari o obligatori. En ambdós casos, els efectes de la participació i la superació dels cursos s'han de determinar reglamentàriament. Els de caràcter obligatori i els de llengua catalana corresponents al nivell reglamentàriament exigít per a l'acompliment del seu lloc de treball s'han d'impartir dins la jornada laboral o si, per necessitats del servei, alguna persona no els hi pot fer, aquest temps es computarà com a temps de treball efectiu."

Por todo ello desde esta sección sindical de USO

SOLICITAMOS,

A esa Dirección General de Función Pública, que para el próximo año 2011, se tenga en cuenta en los diferentes planes de formación del EBAP,

Primero: **La realización de las acciones formativas dentro del horario laboral**, siempre y cuando repercuta en beneficio del puesto de trabajo o suponga un reciclaje necesario debido a una modificación normativa estructural, actualización informática o nuevos retos que se establezcan dentro de la Administración Pública de la CAIB.

Segundo: Que el resto de cursos que no se realicen en horario laboral sean impartidos "**on line**" para evitar desplazamientos, pérdida de tiempo y consumo energético y así conciliar la vida laboral y familiar.

Palma, a 26 de Octubre de 2010

Por la Sección sindical USO-CAIB

JOSÉ UCENDO HERNÁNDEZ

